

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Su repudio, rechazo y preocupación a la posición adoptada por la Cancillería Argentina, que obedeciendo el mandato del presidente Milei votó en contra de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas que califica la trata transatlántica de esclavos y la esclavitud racializada de africanos como "el crimen de lesa humanidad más grave" de la historia.

  
MARIA SILVIA MARCHI  
Diputada  
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto expresar el repudio, rechazo y preocupación de este Honorable Cuerpo a la posición adoptada por la Cancillería Argentina, que obedeciendo el mandato del presidente Milei votó en contra de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas que califica la trata transatlántica de esclavos y la esclavitud racializada de africanos como "el crimen de lesa humanidad más grave" de la historia.

La resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de marzo del corriente en oportunidad de conmemorarse el 20º aniversario del Día Internacional del Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavizados, fue aprobada con 123 votos a favor, 52 abstenciones y tan solo 3 en contra: Argentina, Israel y Estados Unidos. De esta manera, el actual gobierno negacionista reforzó su política exterior de subordinación geopolítica.

La iniciativa que fuera presentada por una coalición de 60 países africanos, caribeños y latinoamericanos, reconoce a la trata transatlántica como una de las mayores violaciones a los derechos humanos y forma parte de la política activa de memoria sobre sus consecuencias en el presente que lleva adelante la ONU contra este sistema de explotación, que se extendió durante más de cuatro siglos y cuyas consecuencias aún perduran en todo el mundo.

La resolución aprobada, afirma que la trata de africanos esclavizados y la esclavitud racializada de africanos representan "la *injusticia más inhumana y duradera contra la humanidad*" debido a "*su magnitud, duración, carácter sistémico, brutalidad y consecuencias duraderas que siguen estructurando la vida de todas las personas a través de regímenes racializados de trabajo, propiedad y capital*".



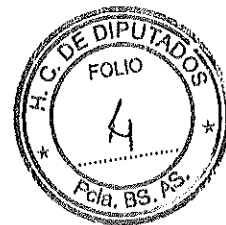
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

En la misma se expresa que la instauración de este sistema fue *"el primer régimen mundial que codificó a los seres humanos y a sus descendientes como propiedad hereditaria, enajenable y perpetua"*, que convirtió *"la reproducción humana en un mecanismo de acumulación de capital"* e institucionalizó *"la jerarquía racial como principio rector del orden político y económico internacional"*.

Asimismo, el documento aprobado luego de mencionar los instrumentos legales que oficiaron de antecedente y que legitimaron la esclavitud, resalta que *"los delitos relacionados con la trata de africanos esclavizados y la esclavitud racializada de africanos no están sujetos a prescripción"*, dejando expresamente sentado que los Estados son responsables de los hechos internacionalmente ilícitos y tienen la obligación de reparar íntegramente el perjuicio causado, exhortando a los Estados miembros a entablar *"un diálogo inclusivo y de buena fe en materia de justicia reparadora"*.

A su vez, se reconoce el *"carácter excepcionalmente generizado"* de la trata de esclavos que consistía en el sometimiento sistemático de las mujeres y niñas africanas a *"violencia sexual, reproducción forzada, servidumbre doméstica y formas de explotación específicas por razón de género"*.

Por ello, la Asamblea General le solicita al Secretario General que refuerce la coordinación en materia de conmemoración, educación e investigación sobre la esclavitud y sus consecuencias, instando a los Estados miembros a promover programas educativos integrales, iniciativas de preservación de la memoria histórica e investigaciones académicas, así como a apoyar las iniciativas de reparación impulsadas por la Unión Africana y la Comunidad del Caribe.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

En ese marco, la Resolución establece además *"la restitución inmediata, sin trabas y sin costo alguno de los bienes culturales, objetos de arte, monumentos, piezas de museo, artefactos, manuscritos y documentos, así como de los archivos nacionales que tengan valor espiritual, histórico y cultural"* a los países de origen.

En consecuencia y conforme lo acontecido, el posicionamiento del Estado argentino colisiona con la Constitución Nacional que través del artículo 75 inciso 22 otorga jerarquía constitucional a tratados de derechos humanos que integran el orden jurídico interno. En tal sentido, es dable mencionar que Argentina adhirió al Programa y al Plan de Acción de Durban que fuera aprobado en el año 2001 en el marco de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de las Naciones Unidas, a través del cual asumió compromisos para implementar políticas nacionales contra la discriminación, proteger a grupos vulnerables, incluyendo comunidades afrodescendientes e indígenas y promover la igualdad y la justicia social.

Por lo expuesto, siendo que la repudiable política exterior adoptada por el gobierno de Javier Milei implica un retroceso inaceptable en materia de derechos humanos nunca visto antes en nuestro país y que no representa en modo alguno la idiosincrasia y voluntad de nuestro pueblo, solicito a los Sres./as Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

  
MARIA SILVINA NARDINI  
Diputada  
H.C. Diputados de la Provincia de Buenos Aires